



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 13 de junio de 2022

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>RADICACIÓN:</b>	05001-31-05-010-2022-00217-00
<b>ENLACE EXPEDIENTE:</b>	<a href="#">05001-31-05-010-2022-00217-00</a>
<b>DEMANDANTES:</b>	LUZ MARLENY VELÁSQUEZ PINO LUZ AMPARO VILLADA OSORIO
<b>DEMANDADO:</b>	COLFONDOS S.A.

Luego de verificar que la demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 del CPTSS, este Despacho

### RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda promovida por LUZ MARLENY VELÁSQUEZ PINO y LUZ AMPARO VILLADA OSORIO en contra de COLFONDOS S.A. representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.
2. **ORDENAR** la notificación de este auto con copia del escrito inicial y sus anexos a la convocada, como mensaje de datos, lo que se hará por la Secretaría del Juzgado, como es el mandato de los artículos 291 y 292 del CGP que incorporaron las herramientas de las TIC para estos trámites.
3. **CONCEDER** a la demandada un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación.
4. **REQUERIR** a la accionada para que aporte al momento de descorrer el traslado de la demanda, las pruebas que tenga en su poder y guarden relación con el objeto de la controversia.
5. **RECONOCER** personería a la abogada MAIRA ALEJANDRA FLÓREZ ORTÍZ, con T.P. 359.778 del C.S de J para representar los intereses de las demandantes conforme al poder otorgado. Se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 05).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO  
JUEZ